Quito. 28 de Octubre del 2005

2'3 DIC. 2005 wn

Señor Economista Fabián Albuja SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Ximena Valencia

De nuestras consideraciones:

VALOR #1= C/A

Por la presente comunico a usted, que con fecha 19 de Octubre del 2005, se ha registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía INTERPRAGA S.A. con numero de expediente # 154216, la transferencia de acciones que hace el señor CARLOS WILFRIDO YANEZ MACHADO, de Nacionalidad Ecuatoriana, con cedula de ciudadanía numero 060302490-2 a favor de la compañía PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC, de Nacionalidad Panameña, cuyo tipo de inversión , es inversión extranjera directa, la misma que esta representada por el señor JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO, en su calidad de Apoderado General, el cual entrego poder especial a nombre del señor ROBERTO EUGENIO ARISTIZABAL KAISER, de Nacionalidad Colombiana con domicilio en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía numero 172191884-3, para que firme cualquier documento y realice todos los trámites que sean necesarios para aceptar el endoso de las acciones a favor de la compañía PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC, de Nacionalidad Panameña. Para lo cual se adjunta los documentos habilitantes respectivos.

La presente cesión corresponde al:

TITULO#	# DE ACCIONES	DEL# AL#	VALOR NOMINAL
03	707	001 - 792	LICEN 700
03	792	001 - 792	USD. 792

Adjunto fotocopia de carta de cesión de acciones.

Por la atención dispensada le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente

SR. JOSE MILUEL RUIZ COSSIO GERENTE GENERAL

C.C. 092652902-8

<u>Dirección:</u> Av. 12 de Octubre 1942 y Cordero. Edificio World Trade Center, Torre "A", Quinto Piso, Oficina 506.

Teléfono: 2220599

: 1792003407001 RUC

LY TRANSFERENCED. DEGLITRODA.

2008/12/26

Quito, 19 de Octubre del 2005

Señor JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO Gerente General INTERPRAGA S.A. Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente notifico a usted que he transferido las acciones que poseo en la compañía INTERPRAGA S.A. a favor de la compañía PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC, de Nacionalidad Panameña, representada por el señor JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO, en su calidad de Apoderado General, el mismo que entrego poder especial a nombre del señor ROBERTO EUGENIO ARISTIZABAL KAISER, de Nacionalidad Colombiana con domicilio en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía numero 172191884-3, para que firme cualquier documento, haga la declaración del tipo de inversión y realice todos los trámites que sean necesarios para aceptar el endoso de las acciones a favor de la compañía PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC, de Nacionalidad Panameña. Para lo cual se adjunta los documentos habilitantes respectivos.

El detalle es el siguiente:

TITULO#	# DE ACCIONES	DEL# AL#	VALOR NOMINAL
No.			
03	792	001 - 792	USD. 792

Por tanto, solicitamos a usted registrar la transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía y comunicar del particular a la Intendencia de Compañías de Quito, para los fines legales consiguientes.

Nos suscribimos de usted muy atentamente.

SR. CARLOS WILFRIDO YANEZ MACHADO

C.C. 060302490-2

CEDENTE

SR. ROBERTO EUGENIO ARISTIZABAL KASIER

C.C. 172191884-3.

APODERADO DEL CESIONARIO

DRA. PAOLA DELGADO LOOR NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE QUITO-ECUADOR 1

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA PRAGA INTERNATIONAL TRADETNA.

A FAVOR DE: EL SEÑOR ROBERTO EUGENIO ARISTIZABAL KAISER

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ANTE MI DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC., SEGÚN DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORINA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA QUE CONTIENE EL SIGUIENTE PODER ESPECIAL, CONTENIDA BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA COMPARECIENTE. COMPARECE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PODER EL SEÑOR JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC., SEGÚN DOCUMENTO HABILITANTE QUE ADJUNTA, LA MISMA QUE ES NACIONALIDAD PANAMEÑA Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ, A QUIEN EN ADELANTE SE PODRÁ DRA. PAOLA DELGADO LOOR NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE QUITO-ECUADOR 2

"MANDANTE" DECLARA: DENOMINAR SIMPLEMENTE SEGUNDO.-DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO DOS MIL CUARENTA Y SIETE Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL, DESIGNA AL SEÑOR ROBERTO EUGENIO ARISTIZABAL KAISER, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO , PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE DOS UNO NUEVE UNO OCHO OCHO CUATRO GUIÓN TRES (172191884-3), PARA QUE FIRME CUALQUIER DOCUMENTO, HAGA LA DECLARACIÓN DEL TIPO DE INVERSIÓN Y REALICE TODOS LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA ACEPTAR EL ENDOSO DE LAS ACCIONES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC, QUE LO MANTIENE EL SEÑOR CARLOS WILFRIDO YANEZ MACHADO, EN CALIDAD DE ACCIONISTA, EL MISMO QUE SETECIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES DE UNA VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, CORRESPONDIÉNDOLE EL NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA INTERPRAGA S.A., CON NUMERO DE EXPEDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS UNO CINCO CUATRO DOS UNO SEIS (154216). LA MISMA QUE FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO. LA ESCRITURA FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, BAJO EL NÚMERO DOS DOS SIETE CUATRO (2274), TOMO CIENTO TREINTA Y SEIS, EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, TERCERA.- EL MANDANTE CONFIERE A SU MANDATARIO TODAS LAS FACULTADES COMUNES A ESTA CLASE DE ENCARGOS Y EN ESPECIAL, LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. CUARTA: EL MANDATARIO QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO DE SUSTITUIR EL PRESENTE MÁNDATO. EL OTORGANTE SE AFIRMA Y RATIFICA EN EL TOTAL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS QUE PRECEDEN Y DRA. PAOLA DELGADO LOOR NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE QUITO-ECUADOR 3

AUTORIZAN AL SEÑOR NOTARIO AGREGAR LAS DEMÁS CLÁISULAS DE TILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA CLASE DE CONTRATOS HEAVED DOCTORA SILVIA GUAÑA HERRERA CON MATRICULA PROFESIONAL, NUMERO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. JOSE MIQUEL RUIZ COSSIO
REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC.
C.C. 092652302 - 8

NOTARIA VICESIMA OCTAVA SUPI ENTE

DRA PAOLA DELGADO LOCA

QUITO - ECUADOR

ENO, ARIONA & BRED ABOGADOS NOTA NOTA NOTA NOTA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO

Licdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena NOTARIO DUODÉCIMO

TELÉFONOS: 269-5066 269-5297 FAX: 223-9815

AVE. SAMUEL LEWIS Y
CALLE GERARDO ORTEGA
EDIFICIO CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

APARTADO 8830 ZONA 5, PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

COPIA

ESCRITURA Nº

3,630

DE 1

DE

DE 20 05.

Por la cual:

RENO, ARJONA & BRID ABOGADOS la scciedad PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC., confiere Poder General de Administración con facultades dispositivas a favor de JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO Y CARLOS ANDRES PINEDA OSORIO.

REPUBLICA DE PANAMA







ESCRITURA PUBLICA TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA 3,630
Por la cual la sociedad PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC., confiere Poder
General de Administración con facultades dispositivas a favor de JOSE
MIGUEL RUIZ COSSIO y CARLOS ANDRES PINEDA OSORIO.
Panamá, Mayo 13 de 2005.
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de Mayo del año
dos mil cinco (2005), ante mí, CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario
Público Duodecimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad
personal número ocho- ciento sesenta y cuatro- ochenta (8-164-80),
compareció personalmente el señor JAIME ANTONIO GRAELL, varón, panameño,
mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad -
personal número dos- ochenta y seis- mil seiscientos cinco (2-86-1605),
persona a quien conozco y quien actúa en su calidad de Presidente y
Representante Legal de la sociedad anónima denominada PRAGA INTERNATIONAL
TRADE INC., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de
Panamá, a la Ficha cuatrocientos ochenta y seis mil diez (486010),
Documento setecientos setenta y tres mil seiscientos doce (773612), y
quien se encuentra debidamente facultado para este acto de conformidad
con el Acta de la expresada sociedad que se protocoliza al final de esta
escritura, con el fin de otorgar un Poder General de Administración con
facultades dispositivas a favor de los señores JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO,
Ciudadano Ecuatoriano y ANDRES PINEDA OSORIO , ciudadano Colombiano, para
que lo ejerzan en nombre y representación de la sociedad, en cualquier
parte del mundo con las siguientes facultades: Para adquirir,

enajenar, transferir, vender, ceder, arrendar, hipotecar y gravar en

cualquier otra forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad; ya

sea para garantizar obligaciones propias o de terceras personas; para

recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdene y cualquier otro documento negociable a su favor; para /abraz cuenta bancarias de toda clase, para girar contra las cuentas bancarios de la sociedad, ya sean corrientes o de ahorro, de sobregiro de cualquier otra clase, tanto en la República de Panama, como est extranjero. Alquilar una o más Cajas de seguridad de tamaño adecuado en cualquier institución en que las haya en nombre de la sociedad y con sujeción a las reglas y reglamentos de dicha institución, tendrán acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad. Para otorgar pagarés, firmar letras de cambio, como girador, endosante o avalista; En general, endosar aceptante, negociables para constituir fideicomiso; suscribir cartas de crédito; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de administración y en los de disposición de toda clase de bienes o haberes de la sociedad como en todas las gestiones y actuaciones enzque esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales. Para abrir sucursales de la presente sociedad en cualquier parte del mundo. Para realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase que sean necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de agencias de relaciones públicas, de turismo, de contratista y proveedor, de embarque, de importaciones y exportaciones, de seguro, de banca y cualesquiera otros a que se dedique. o pueda dedicarse la sociedad, así como abrir sucursales en cualquier parte del mundo. Para hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad, asegurar mercancías y bienes de la sociedad y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguro y cuantos demás documentos civiles y mercantiles se requiera para el ejercicio de las actividades de la sociedad. Para desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los



Leas Berry 190

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

negocios de la sociedad en cualquier parte del mundo y cuanto a la misma, inclusive todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales y especiales en lo principal y en lo complementario fueren necesarias, teniendo derecho para cobrar y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, ingresos y utilidades, y las demás cantidades que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad ahora o en el futuro. Para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza, para comprar cualquier bien mueble o inmueble, para participar en asambleas o juntas y tomar acuerdos de cualquiera clase, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital, y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante, demandada, tercerista, o simple interesada ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas o laborales; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora, para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime convenientes, y revocar los que hubiesen conferido; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase. Para sustituir total o parcialmente a cualquiera persona natural o jurídica el presente poder y revocarlo cuando a bien lo tenga, y en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la sociedad PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC., pues es la intención de este Poder General el que los apoderados lo ejerzan sin limitaciones de ninguna clase. -----A continuación se transcribe el siguiente documento: -----

--- ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ----

----- ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA 🕰

----- PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC. -----Una Reunión Extraordinaria de la Asamblea de Accionistas de la sociedad anónima denominada: PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC., se lles a la Ciudad de Panamá, previa renuncia de convocatoria, a las 09:00 a.m., hoy Martes 10 de Mayo de 2005. ---- Se encontraban presentes todas las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto, después de cotejar los certificados o títulos con el Libro de Registro de Acciones. ---- Presidió la reunión el señor JAIME ANTONIO GRAELL, Presidente de la sociedad y levantó el acta el Secretario, el Sr. MODESTO HENRIQUEZ, ambos titulares de sus respectivos cargos. ---- El Presidente manifestó que el objeto de la Reunión convocada era el de considerar la conveniencia de otorgar un Poder General de Administración con facultades dispositivas a favor del ciudadano Ecuatoriano JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO y del ciudadano colombiano CARLOS ANDRES PINEDA OSORIO, para que en nombre y representación de la sociedad lo ejerzan en cualquier parte del mundo. ---- A moción debidamente presentada y secundada por unanimidad, se resolvió lo siguiente: ----- RESUÉLVESE: ------PRIMERO: Autorizar, como en efecto se autoriza, el otorgamiento de un Poder General de Administración con facultades dispositivas a favor del ciudadano ecuatoriano JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO y del ciudadano colombiano CARLOS ANDRES PINEDA OSORIO, para que en nombre y representación de la sociedad lo ejerza en cualquier parte del mundo. ---- SEGUNDO: Autorizar, como en efecto se autoriza, al señor JAIME ANTONIO GRAELL, Presidente y Representante de esta sociedad, para que otorgue el Poder autorizado, en los términos que estime más convenientes, a favor de lOS ciudadanos ecuatoriano y colombiano anotado en el párrafo precedente,

para que lo ejerza en nombre y representación de esta sociedad en

cualquier parte del mundo. ---- No habiendo nada más que tratar se

clausuró la reunión a las 09:30 a.m., del Martes 10 de Mayo de 2005. ---



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMAZ

Was the form market was

tiene un total de 3 paginas.

CERTIFICO: --- (fdo.) MODESTO HENRIQUEZ - SECRETARIO. ----Leida como le fue esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, señores Servilio De Gracia, con cédula de identidad personal número ocho - ciento treinta y tres - sesenta y siete (8-133-67), y Rogelio Valencia Soto, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintisiete- seiscientos cuarenta y tres (8-427-643), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su apræbación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. --- Esta escritura lleva el número tres mil seiscientos treinta --- 3,630 -----JAIME ANTONIO GRAELL ---- Servilio De Gracia ---- Rogelio Valencia Soto --- CECILIO R. MORENO A., Notario Público Duodecimo.-----Esta minuta ha sido elaborada por la firma forense MORENO, ARJONA & BRID, de conformidad con el Artículo 14 de la ley 9 de 18 de abril de 1984.--- Por MORENO, ARJONA & BRID -- (fdo.) LAURENTINO ARJONA OCAÑA, Abogado en ejercicio. ---------- Concuerda con sus originales esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de Mayo del año dos mil cinco (2005). - Esta escritura

Marko, Effects Wilson Demark Co.

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Tomo: 2005

Presentante: LUIS MARTINEZ CASTILLO

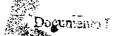
Liquidación No.: 8756445

Ingresado Por: MACL Fecha y Hora: 2005/05/16

Asiento: 73284 Cedula: 8-368-44

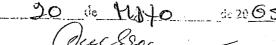
Total Derechos:

Regimes Phales de frauma 🖖 narinzenia de Sainega remains Molecineses



For all hascarble por

Olivia of A with



Firma de Jefe





Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Tomo: 2005

Presentante: LUIS MARTINEZ CASTILLO

Liquidación No.: 8774401

Ingresado Por: **EDGU** Fecha y Hora: 2005/05/23 16:20:48:7

Asiento: 77501 ~

Cedula: 8-368-44

Total Derechos: 10.00

Olivia of a write



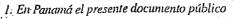
DL-A DL-A RELACIONE
Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá
del Registro Público de Panamá Sección de Mulantil Ficha No. 4860/0 Sigla No. 490000
Documento Redi No 783977
Operation realizada Asta
Describos de Registro Bl. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Lagar y Fecha de Inscripción Sulauch 24 de Mayo gle 2006.
[[ulseli 30-B
Registrador Jefe 32 - B
TAC
El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto CERTIFICA: Ove la firma que entecedo y que dien
CERTIFICA: MELACIUMES
Que la firma que antecede y que dice:
MARIA ISABEL DE MASON
es auténtica del funcionario que el día <u>24</u>
de MAYOaño2005
ejercía el cargo deJEFA_DE_CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
Panamá 6 da JUNIO - 2005
conoma v da UVIVIV "E. SOVE

	MAR	IA ISA	BEL	DE MA	SON	
es au	téntica del fun	icionario q	ue el	día <u>24</u>		
de	MAYO		·	año <u>20</u>	05	
ejerci	ía el cargo de	JEFA	DE	CERTIF	'ICADO	DEL
REG	ISTRO PU	BLICO	DE	PANAMA		
Panai	má <u>6</u>		de_	JUNIC	año_	2005
			A	Autenticaci	,	2-B SB 34385
Firmo	a del funciona	LICY ETT. JEFÉ	LEGA RIO E	LOZATIO L STENTICAC LIZACION DE RELACIO BRIORES	ION.	
	Ministerio no ocumento.	asume res			n cuanto d	ıl contenide

Panamá, O 7 de 06 del 2005



Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



- 2. ha sido firmado por MARIA ISABEL DE MASON
- 3. quien actúa en calidad de JEFA DE CERTIFICADO
- 4. y está revestido del sello / timbre de REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

CERTIFICADO

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 6 6 2005
- 7. por __IEFE_DE_LEGALIZACION_Y_AUTENTICACION_
- 8. bajo el número 30-B SB / #Rec.: 34385
- 9. sello / timbre:

10. Firma del funcionario

ic. Ernesto Lozano Lopez

Jeff de Autenticacion.

y Legalizacion

Ministerio de Relaciones

Exteriores

RAZON CENTIFICA: Che la presente es fiel fotocopia del documento que o titudo, el n'a que en original me fue presentado por el interestado, el n'a o que en original me fue presentado por el interestado o Cinco de vida, casa su el teber de marco Una fotocopial) que entrepe el mismoj hetituda cadá ada para il la su el nosteció de l'atelia Vigilia. Ocupa cipalifente a na corres sombona la cipa de 2001.

EL I'CTARIO

Papla Rigados.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPI ENTE DRA. PAOLA DELGADO LOCA

DRA. PAOLA DELCAMO 1475. QUITO - ECUADOR



ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERES DA PATROCINADA POR LA DOCTORA SILVIA GUAÑA HERRERA CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL SETECIENTOS CALLA A COCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLAS EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN SEIS FOJAS ÚTILES.- QUITO, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPI ENTE I DRA. PAOLA DELGADO LOCA QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <u>PRIMERA COPIA</u>
CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA SOCIEDAD PRAGA
INTERNATIONAL TRADE INC., A FAVOR DE EL SEÑOR JOSE MIGUEL RUIZ COSSIO Y CARLOS
ANDRES PINEDA OSORIO. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 28 DE SEPTIEMBRE
DEL 2005.

NOT NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPI ENTE N

DRA. PAOLA DELGADO LOCA
QUITO - ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1092588

Electiones 17 es Comas del 2004

0926523028 0000-000

RUIZ COSSIO JOSE MIGUAL

NO EMPADRONADO

TRIBUNAL PROVINCIAL DEGUAYAS.

T.E G. Mb. Fernands Fiath. Pola

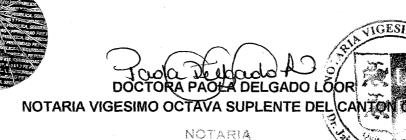
SECRETARIO CENERA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del decumento que antecado, el mismo que en original me fue presentado por el interescent en UDQ foja(s) util(es) para esta efecto coto socialis in constit, des es de haber certificado Una fotosopia(+) que entregue al mismo; habiendo a d'il ado par l'aut en el protecto de la Motaria Vigésime Octava octubiacon's write to; conforms to ordens la ley. Quito (, 28 () Septiembre (02005

EL PETARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPI ENTE DRA. PAOLA DELGADO LOCA QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <u>PRIMERA COPIA</u> CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PRAGA INTERNATIONAL TRADE INC., A FAVOR DE EL SEÑOR ROBERTO EUGENIO ARISTIZABAL KAISER. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.



VIGESIMO OCTAVA SUPLEMIE

Dra. Paola Delgado Loor

QUITO - ECUADOR